

PROPUESTA DE  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Ejercicio

2025

SOLICITANTE: D./Dña.

LEOPOLDO TENA GUILLAUME

CARGO:

SUBDIRECTOR GENERAL

ÁREA:

CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

- Cto. Extraordinario/Suplemento Cto.  Transferencia de crédito  Ampliación de crédito  
 Generación de crédito  Baja por anulación  Incorp. de remanentes de cto  
 Creación de aplicación ptoaria.

JUSTIFICACIÓN:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA HACER FRENTE AL ABONO DE LA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA PARA LA CÁTEDRA DE FLAMENCOLOGÍA 2024.

El/la abajo firmante informa que la reducción de las aplicaciones presupuestarias incluidas en la presente propuesta no afecta al normal desarrollo de los Servicios Municipales que las gestionan.

De acuerdo con lo establecido en la Base 11 de Ejecución del Presupuesto, la presente solicitud debe ser realizada por uno de los órganos directivos de las áreas o responsables de los servicios que afecte y, en todo caso, debe llevar la conformidad del correspondiente al área o servicio que sufriera disminución en sus créditos y de todas las Concejalías Delegadas que estén afectadas.

FIRMANTE

LEOPOLDO JOSE TENA GUILLAUME

ISABEL ALBAS VIVES

CÓDIGO CSV

uVOFmBR8gT5LqYMfctC3a8VvCAMCEg

NIF/CIF

\*\*\*\*756\*\*

\*\*\*\*718\*\*

FECHA Y HORA

22/04/2025 09:15:34 CEST

22/04/2025 10:38:45 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>



## DOCUMENTO ELECTRÓNICO

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmBR8gT5LqYMfctC3a8VvCAMCEg

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: b43309e7c6c5638137e5f236bfd0988295bc48d

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	<a href="http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e">http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e</a>
Identificador:	ES_LA0003727_2025_uVOFm8236335398072541604679311
Órgano:	LA0003727 - Gestión Cultural
Fecha de captura:	22/04/2025 09:09:24
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE99 - Otros
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmBR8gT5LqYMfctC3a8VvCAMCEg



Código QR para validación en sede

## INFORME TÉCNICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

El Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Delegación de Cultra y Patrimonio Histórico, en el ámbito de la actividad de fomento e impulso de proyectos que complementan la acción municipal, contemplaba en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por acuerdo del Pleno número 318/24, una subvención nominativa a la Cátedra de Flamencología de la Unviersidad de Córdoba por importe de 7.000,00 euros.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria y mediante Acuerdo N.º 768/24 de 15 de julio, aprueba la concesión de subvención de 7.000 €, a la Cátedra de Flamencología de la Universidad de Córdoba, con CIF CIF Q-1418001B.

Una vez aprobada la concesión de la subvención por el órgano competente se continuó con la tramitación del expediente hasta la Fase O, siendo ésta fiscalizada por la Intervención General, documento CSV (3b3b3e5bb33788b38f947d76f79bfc0b75b5e797), sin embargo, desde el servicio gestor no se contiúó el trámite de remisión a Contabilidad, con lo que quedó sin abonarse el importe de la citada subvención a la entidad beneficiaria.

No obstante, al tratarse de un compromiso de gasto debidamente adquirido por la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico, que de no atenderse, conllevaría un perjuicio económico para terceros, que ya han realizado su proyecto cumpliendo con lo dispuesto en el acuerdo citado anteriormente, y de cara a poder continuar con la tramitación del expediente, resulta necesario consignar crédito por importe de 7.000 €, en el presupuesto actual, para destinado a esta subvención. Por todo ello, hay que llevar a cabo una modificación del presupuesto de gastos a través de un suplemento de crédito, asignando este crédito necesario para la realización del gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito en el presupuesto, teniendo en cuenta además que el mismo no puede ser objeto de ampliación.

La regulación normativa que ampara lo anterior se contiene en el artículo 177 del Real Decreto-Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante dotación crediticia implementada a través de una baja desde la aplicación presupuestaria Z C41 3340 48910 Cultura. A. Particulares y Entidades Ciudadanas por importe de 7.000 €, y alta en la aplicación Z C41 3341 45391 Cultura. Convenio Cátedra de Flamencología. La propuesta de cesión de crédito es posible por cuanto en la aplicación afectada no existen proyectos comprometidos, siendo por ello que la priorización de gasto en las actividades de la aplicación que recibe el crédito siempre resultará posible.

Por lo expuesto, y conforme a lo previsto en el art. 40 del TRLHL y Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, deberá someterse esta modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito que se solicita, previa fiscalización del expediente, a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

## DOCUMENTO ELECTRÓNICO

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFm8tb4DcLgQ22cJrJXF5xZ65J93

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 37e37cc1763492183efc0086ea99cf2af06efcc8

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	<a href="http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e">http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e</a>
Identificador:	ES_LA0003727_2025_uVOFm6474972050412132268403999
Órgano:	LA0003727 - Gestión Cultural
Fecha de captura:	21/04/2025 13:56:26
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_13 - Informe
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFm8tb4DcLgQ22cJrJXF5xZ65J93



Código QR para validación en sede



AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA

<b>RC</b>		Clave operación Signo	<b>101</b> <b>0</b>
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	<b>RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA TRANSFERENCIAS</b>	Nº. Op.Anterior:	
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº. Expediente:	
		Aplicaciones:	<b>1</b>
		Oficina	
		Ejercicio:	<b>2025</b>

Presupuesto **2025**

Cod. Terr.	Orgánica	Programa	Económica:	Plan Act.	Referencia	Importe EUROS	PGCP
<b>Z</b>	<b>C41</b>	<b>3340</b>	<b>48910</b>	<b>0</b>	<b>22025004545</b>	<b>7.000,00</b>	
<b>CULTURA. A PARTICULARES Y ENT. CIUDADANAS</b>							

Importe	Importe EUROS
<b>SIETE MIL EUROS.</b>	<b>7.000,00</b>

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:  
Ordinal Bancario

Texto libre  
**RC SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1SC250423C41 SUBV. CÁTEDRA FLAMENCOLOGÍA**

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Operación **220250011303**

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria  
Fecha **07/05/2025**

FIRMANTE  
JUANA DE JESUS ZURITA RAYA  
MARIA VICTORIA GOMEZ MUÑOZ  
CÓDIGO CSV  
uVOFmekShQYxjEaVu32cYPFM3N6v4a

NIF/CIF  
\*\*\*\*581\*\*  
\*\*\*\*445\*\*

FECHA Y HORA  
07/05/2025 11:25:40 CEST  
07/05/2025 11:47:58 CEST  
URL DE VALIDACIÓN  
<https://verifica.cordoba.es/>

## DOCUMENTO ELECTRÓNICO

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmekShQYXjEaVu32cYPFM3N6v4a

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 8e9f0c219dc1aec79f7b86c28a0222e4e250f1dd

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	<a href="http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e">http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e</a>
Identificador:	ES_LA0016541_2025_uVOFm1279796937522481128280618
Órgano:	LA0016541 - Planificación Económico-Presupuestaria
Fecha de captura:	07/05/2025 09:46:22
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmekShQYXjEaVu32cYPFM3N6v4a



Código QR para validación en sede

**EXpte.: 1SC250423C41**  
**IMPORTE: 7.000 EUROS**  
**SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE CULTURA**

### **INFORME PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

En relación con el expediente de modificación presupuestaria de referencia y en cumplimiento de lo establecido en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y del art. 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se emite el presente informe para hacer constar lo siguiente:

1º) Que la modificación de crédito que se propone consiste en un Suplemento de Crédito financiado con baja en aplicación del capítulo cuarto de gastos del presupuesto del 2025.

2º) Que el gasto que provoca la tramitación del presente expediente se deriva de la necesidad de dotación de crédito en la aplicación Z C41 3341 45391 0 CULTURA. CONVENIO CÁTEDRA FLAMENCOLOGÍA, con el fin de atender la concesión de la subvención nominativa que fue aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba reunida en sesión ordinaria el día 15 de julio mediante Acuerdo n.º 768/24, según informa el servicio gestor en el informe que se adjunta a la solicitud de modificación presupuestaria (CSV: uVOFm8tb4DcLgQ22cJrJXF5xZ65J93). El reconocimiento de obligación llegó a ser fiscalizado de conformidad por la Intervención General, si bien no fue contabilizado antes de la finalización de la ejercicio 2024.

Se trata de un gasto determinado, específico y urgente, dado que la entidad beneficiaria ya ha llevado a cabo las actuaciones, que por lo tanto no se puede demorar en el tiempo y para el que no existe crédito

3º) Que existe crédito en la aplicación presupuestaria Z C41 3340 48910 0 CULTURA. A PARTICULARES Y ENTIDADES CIUDADANAS, que no va a ser utilizado en la parte que se le deduce, según el informe emitido por el servicio que se incorpora al presente expediente.

4º) Se aporta retención de crédito de la aplicación presupuestaria mencionada en el apartado cuarto, lo que se acredita mediante documento contable 220250011303.

5º) Que la aplicación Z C41 3341 45391 0 CULTURA. CONVENIO CÁTEDRA FLAMENCOLOGÍA, tiene dotación presupuestaria, pero la misma resulta insuficiente.

**EXPTE.: 1SC250423C41**  
**IMPORTE: 7.000 EUROS**  
**SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE CULTURA**

6º) Que el recurso que financia la modificación está constituido por la baja en la aplicación de la consideración tercera, según permite el art. 36.1.c) del R.D. 500/90, teniendo en cuenta que dicha baja no perturba el respectivo servicio.

7º) Que al tratarse de una baja y alta entre aplicaciones del capítulo cuarto de gastos, se cumple con lo estipulado en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

8º) Que en virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice, y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

**La Titular del Órgano de Planificación Económica-Presupuestaria  
(firma digital)**

## DOCUMENTO ELECTRÓNICO

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmzJ7KdksLb6bCB62r6QSps2XGD

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: c46f9776577984571ccf4143167f4224a83803c2

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	<a href="http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e">http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e</a>
Identificador:	ES_LA0016541_2025_uVOFm8757431369926850858761636
Órgano:	LA0016541 - Planificación Económico-Presupuestaria
Fecha de captura:	07/05/2025 12:47:31
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_13 - Informe preceptivo
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmzJ7KdksLb6bCB62r6QSps2XGD



Código QR para validación en sede

**EXPTE.: 1SC250423C41**  
**IMPORTE: 7.000 EUROS**  
**SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE CULTURA**

**PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO**

En base a lo dispuesto en el art. 37 del R.D. 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Delegación somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno el presente expediente de modificación presupuestaria por **Suplemento de Crédito**, en base a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el gasto que provoca la tramitación del presente expediente se deriva de la necesidad de dotación de crédito en la aplicación Z C41 3341 45391 0 CULTURA. CONVENIO CÁTEDRA FLAMENCOLOGÍA, con el fin de atender la concesión de la subvención nominativa que fue aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba reunida en sesión ordinaria el día 15 de julio mediante Acuerdo n.º 768/24, según informa el servicio gestor en el informe que se adjunta a la solicitud de modificación presupuestaria (CSV: uVOFm8tb4DcLgQ22cJrJXF5xZ65J93). El reconocimiento de obligación llegó a ser fiscalizado de conformidad por la Intervención General, si bien no fue contabilizado antes de la finalización de la ejercicio 2024.

Se trata de un gasto determinado, específico y urgente, dado que la entidad beneficiaria ya ha llevado a cabo las actuaciones, que por lo tanto no se puede demorar en el tiempo y para el que no existe crédito

SEGUNDA: Que la aplicación presupuestaria que se va a dotar de crédito es la en la aplicación Z C41 3341 45391 0 CULTURA. CONVENIO CÁTEDRA FLAMENCOLOGÍA.

TERCERA: Que el recurso que financia la modificación que se propone está constituido por la baja de crédito en la aplicación presupuestaria Z C41 3340 48910 0 CULTURA. A PARTICULARES Y ENTIDADES CIUDADANAS, que no va a ser utilizado en la parte que se le deduce, según el informe emitido por el servicio que se incorpora al presente expediente.

CUARTA: Que en relación al órgano competente para la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito, y conforme a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

**EXpte.: 1SC250423C41**  
**IMPORTE: 7.000 EUROS**  
**SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE CULTURA**

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D., 500/90 y la Base 12 de las de ejecución del Presupuesto, corresponderá al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

QUINTA: Atendiendo a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la tramitación del expediente seguirá los mismos requisitos de información, reclamaciones y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos.

#### **PROPUESTA DE ACUERDOS**

Por todo lo expuesto, en base al informe emitido por el Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria (CSV: uVOFmzJ7KdksLb6bCB62r6QSps2XGD), se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un **Suplemento de Crédito por importe de 7.000 euros** en las aplicaciones que a continuación se detallan:

#### **EMPLEOS:**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
Z C41 3341 45391 0	CULTURA. CONVENIO CÁTEDRA FLAMENCOLOGÍA	7.000 euros
	<b>TOTAL</b>	<b>7.000 euros</b>

#### **RECURSOS:**

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C41 3341 48910 0 CULTURA. A PARTICULARE Y ENTIDADES CIUDADANAS	7.000 euros
<b>TOTAL</b>	<b>7.000 euros</b>

**EXPTE.: 1SC250423C41**  
**IMPORTE: 7.000 EUROS**  
**SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE CULTURA**

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

**El Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Empleo**  
**(firma electrónica)**  
**Fdo.: Blanca Torrent Cruz**  
**(P.D. Decreto Núm. 8377/23, de 17 de junio)**

## DOCUMENTO ELECTRÓNICO

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmmFEgMrY5R9FSJQyFySxp3u2Vr

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: f5041a55fb19bc37c7325ebbd2bd39849875d64a

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	<a href="http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e">http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e</a>
Identificador:	ES_LA0016541_2025_uVOFm5962960391354767338710586
Órgano:	LA0016541 - Planificación Económico-Presupuestaria
Fecha de captura:	13/05/2025 10:07:20
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmmFEgMrY5R9FSJQyFySxp3u2Vr



Código QR para validación en sede



AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA

Área de Economía, Hacienda y Admón. Pública  
Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Tfno. 957499900 Ext. 17116 y 17087  
Código RAEL JA01140214  
planificacion.presupuestaria@ayuncordoba.es

## INTERVENCIÓN GENERAL

Adjunto se remite la documentación completa del Expediente 6541\_GE01\_2025\_00080, relativo a a una modificación presupuestaria por suplemento de crédito de la Delegación de Cultura para tramitar la subvención debidamente comprometida a la Cátedra de Flamencología, para que emitan el correspondiente informe.

Atentamente,

EL ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA  
(firma electrónica)

Hash: 69383b7950c05d066643b440b12220eb969760c1 | PÁG. 1 DE 2

---

**FIRMANTE**

MARIA EUGENIA BERMUDEZ SICILIA

**CÓDIGO CSV**

uVOFmrrLFr3UbXJWuZu646wOyFG9

**NIF/CIF**

\*\*\*\*906\*\*

**FECHA Y HORA**

16/05/2025 09:48:01 CEST

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://verifica.cordoba.es/>

## DOCUMENTO ELECTRÓNICO

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmdrrLFfr3UbXJWuZu646wQyFG9

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 69383b7950c05d066643b440b12220eb969760c1

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	<a href="http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e">http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e</a>
Identificador:	ES_LA0016541_2025_uVOFm1214060096004019395130444
Órgano:	LA0016541 - Planificación Económico-Presupuestaria
Fecha de captura:	16/05/2025 09:42:00
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_66 - Solicitud informe fiscalización
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmdrrLFfr3UbXJWuZu646wQyFG9



Código QR para validación en sede

**EXPTE.: 1SC250423C41**  
**IMPORTE: 7.000 EUROS**

**D.ª BLANCA TORRENT CRUZ, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA**

**ACUERDA:** Que el Expediente 1SC250423C41 de Suplemento de Crédito, sea conocido por urgencia en la próxima Comisión de Hacienda a celebrar para el Pleno de Junio de 2025, dada la necesidad de la urgente tramitación del expediente por tratarse de un gasto debidamente comprometido en el ejercicio 2024.

**En Córdoba, fechado y firmado digitalmente.**  
**LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.**

## DOCUMENTO ELECTRÓNICO

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFm2wAXhhyGB6Dv4TXbxfQ8cK95T

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 5bd233fc7ede9d6a854a1a9dd4f5f6b3b40784d1

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	<a href="http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e">http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e</a>
Identificador:	ES_LA0016541_2025_uVOFm3582692813139497467224900
Órgano:	LA0016541 - Planificación Económico-Presupuestaria
Fecha de captura:	30/05/2025 10:10:23
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFm2wAXhhyGB6Dv4TXbxfQ8cK95T



Código QR para validación en sede

SR. D. VALERIANO LAVELA PÉREZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

INDICE DEL EXPEDIENTE 1SC250423C41 SUPLEMENTO CRÉDITO  
SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA CÁTEDRA DE  
FLAMENCOLOGÍA 2024

Asunto: Para su inclusión por Urgencias en el orden del día de la Comisión de Hacienda y del Pleno de Junio.

Orden	Documento	CSV
1	Propuesta de Modificación Presupuestaria	uVOFmBR8gT5LqYMfctC3a8VvCAMCEg
2	Memoria del Servicio Gestor	uVOFm8tb4DcLgQ22cJrJXF5xZ65J93
3	RC 101	uVOFmekShQYXjEaVu32cYPFM3N6v4a
4	1SC250314C20 INFORME OPEP	uVOFmzJ7KdksLb6bCB62r6QSps2XGD
5	1SC250314C20 PROPUESTA DELEGADA	uVOFmmFEgMrY5R9FSJQyFySxp3u2Vr
6	Informe de Intervención	uVOFmuapBeZhpGjmYhmjfp4uN3L62Q
7	Petición urgencia Delegada de Hacienda	uVOFm2wAXhhyGB6Dv4TXbxfQ8ck95T

En Córdoba, fechado y firmado digitalmente.  
El Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria.

## DOCUMENTO ELECTRÓNICO

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmyYbP3XJRfuLyNfXEqwRkMwwmL

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: e8d322a13f0e5c1527fd439476a648cf8f997bb8

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	<a href="http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e">http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e</a>
Identificador:	ES_LA0016541_2025_uVOFm7723586784910741208589781
Órgano:	LA0016541 - Planificación Económico-Presupuestaria
Fecha de captura:	30/05/2025 13:30:48
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmyYbP3XJRfuLyNfXEqwRkMwwmL



Código QR para validación en sede

## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **15 de julio de 2024**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día quince de julio de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 768/24.- CULTURA.- 38. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CÁTEDRA DE FLAMENCOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ORGANIZADAS EN 2024.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Cátedra de Flamencología de la Universidad de Córdoba, con CIF Q-1418001B, para financiar los gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades organizadas en 2024. Dicho Convenio de colaboración figura en el expediente de su razón con CSV 892fd80d0ca7512b4aa41987f7b3ab723d2d4595.-

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de subvención, prevista nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2024, para la Cátedra de Flamencología de la Universidad de Córdoba, con CIF Q-1418001B, por importe de 7.000 €, para financiar los gastos que conlleva el funcionamiento y desarrollo de sus actividades organizadas en 2024.-

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 7.000 € con cargo a la Retención de Crédito número 220240025338 en la aplicación presupuestaria Z C41 3341 45391 0.-

CUARTO.- Establecer como fecha límite para la justificación de la subvención concedida el 27 de febrero de 2025.-

1 de 1

Hash: e6425b204e0d9f3c2d7f47cf943ad8dd178cb571898d8daed150e2625116c2f1948eb273dec23c65265d696d5e19301bd49227b4b9f236f1fb2f52eb01a693ac0 | PÁG. 1 DE 3

### FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANOS DE APOYO A LA JGL)  
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

### CÓDIGO CSV

06d39790ed324fa45e032c95feb0bd459b13b102

### NIF/CIF

\*\*\*\*763\*\*  
\*\*\*\*794\*\*

### FECHA Y HORA

18/07/2024 09:45:11 CET  
18/07/2024 10:50:34 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

QUINTO.- Los gastos que podrán ser pagados con cargo a la subvención serán los relativos a los conceptos presupuestarios reflejados en el proyecto y aquellos que, de manera directa e indubitada, sean resultado de la ejecución de la actividad subvencionada, pudiéndose compensar unos con otros.-

SEXTO.- El servicio gestor se compromete a cumplir con las obligaciones de publicidad de las subvenciones de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, según la redacción dada por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, para la subvención concedida.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,  
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

**FIRMANTE**

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)  
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

**CÓDIGO CSV**

06d39790ed324fa45e032c95feb0bd459b13b102

**NIF/CIF**

\*\*\*\*763\*\*  
\*\*\*\*794\*\*

**FECHA Y HORA**

18/07/2024 09:45:11 CET  
18/07/2024 10:50:34 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

06d39790ed324fa45e032c95feb0bd459b13b102

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: ef425b204e0d9f3fc2d7f47cf943ad8dd178cb571898dd8aed150e2625116c2f1948eb273dec23c5265d696d5e19301bd9227b4b9f236f1fb2f52eb01a693dc0

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0003669\_2024\_0000000000000000000000021476886

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 18/07/2024 09:40:14

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

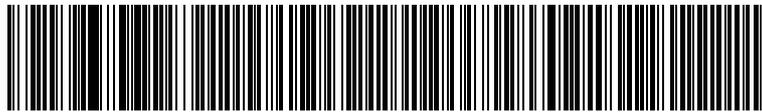
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 06d39790ed324fa45e032c95feb0bd459b13b102

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA

AD

Clave operación **230**  
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN  
DE GASTO

Nº. Op.Anterior: **220240025338**  
Nº. Expediente: **768 ACUERDO JGL**  
Aplicaciones: **1**  
Oficina  
Ejercicio: **2024**

Presupuesto **2024** Nº Documento:

Cod. Terr.	Orgánica	Programa	Económica:	Plan Act.	Referencia	Importe EUROS	PGCP
<b>Z</b>	<b>C41</b>	<b>3341</b>	<b>45391</b>	<b>0</b>	<b>22024007079</b>	<b>7.000,00</b>	
<b>CULTURA. CONVENIO CÁTEDRA FLAMENCOLOGÍA (G1418001B)</b>							

Importe	Importe EUROS
<b>SIETE MIL EUROS.</b>	<b>7.000,00</b>

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado: **Q1418001B** **UNIVERSIDAD DE CORDOBA. SERV. GESTION FINANCIERA Y PRESUPUEST**  
Ordinal Bancario

Texto libre

**SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR GASTOS FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO ACTIVIDADES 2024. ACUERDO J.G.L. Nº 768 DE 15-07.**

Nº. Operación: **220240047683**

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **22/10/2024**

Hash: 2bea832727d3b22b46b58ce7283f5f9f26b8a8fate1ff784cab743f10d1f177b19c84520673b96e1b6fa26a28285e61f6e80a1b710b304cd17cf68cda7b944e7 | P.ÁG. 1 DE 2



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA VICTORIA GOMEZ MUÑOZ (ADJUNTA AL TITULAR)

CÓDIGO CSV

**6bf3321a27ed444b7a69a6f5879d8e2038e0f84b**

NIF/CIF

\*\*\*\*445\*\*

FECHA Y HORA

22/10/2024 11:13:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

6bf3321a27ed444b7a69a6f5879d8e2038e0f84b

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 2bea932727d3b22b46b58ce7283f5f9f26b8a8fafe1ff784cab743f10d1f177b19c84520673b96e1b6fa26a28285e61f6e80a1b710b304cd17cf68cda7b944e7

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016545\_2024\_0000000000000000000000022404032

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 22/10/2024 08:46:33

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 6bf3321a27ed444b7a69a6f5879d8e2038e0f84b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁTEDRA DE FLAMENCOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE 2024

En Córdoba, a la fecha indicada en la firma electrónica.

### REUNIDOS

**De una parte,** D. José María Bellido Roche, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que tiene su domicilio en la calle Capitulares, 1 de esta ciudad y CIF P1402100J, actuando en función de las competencias que tiene asignadas.

**Y de otra,** D. Manuel Torralbo Rodríguez, como Rector de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B y domicilio en Avda. Medina Azahara 5, actuando en representación de ésta.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto

### EXPONEN

**I.-** Que la Universidad de Córdoba, según lo establecido en el artículo 2.2.j de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 2 y 3.j. de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas, con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es





## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**II.-** La Cátedra de Flamencología de la UCO es la primera que surge con carácter vinculante a una universidad y, por tanto, pionera en el desarrollo temático del estudio del flamenco, con expedición de certificación académica. Gracias al compromiso de la UCO con el Flamenco, su Cátedra de Flamencología ejerce el liderazgo en su especialidad, con una programación constante y extensa durante más de dos décadas.

El 16 de Noviembre de 2010 el flamenco era incluido como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO. En la declaración este organismo internacional lo define así: *“El flamenco es una expresión artística resultante de la fusión de la música vocal, el arte de la danza y el acompañamiento musical, denominados respectivamente cante, baile y toque. La cuna del flamenco es la región de Andalucía, situada al sur de España, aunque también tiene raíces en otras regiones como Murcia y Extremadura. El cante flamenco lo interpretan, en solo y sentados generalmente, un hombre o una mujer. Expresa toda una gama de sentimientos y estados de ánimo –pena, alegría, tragedia, regocijo y temor– mediante palabras sinceras y expresivas, caracterizadas por su concisión y sencillez. El baile flamenco, danza del apasionamiento y la seducción, expresa también toda una serie de emociones, que van desde la tristeza hasta la alegría. Su técnica es compleja y la interpretación es diferente, según quien lo interprete: si es un hombre lo bailará con gran fuerza, recurriendo sobre todo a los pies; y si es una mujer lo ejecutará con movimientos más sensuales. El toque de la guitarra flamenca ha trascendido, desde hace mucho tiempo, su primitiva función de acompañamiento del cante. Éste se acompaña también con otros instrumentos como las castañuelas, y también con palmas y taconazos. El flamenco se interpreta con motivo de la celebración de festividades religiosas, rituales, ceremonias sacramentales y fiestas privadas. Es un signo de identidad de numerosos grupos y comunidades, sobre todo de la comunidad étnica gitana que ha desempeñado un papel esencial en su evolución. La transmisión del flamenco se efectúa en el seno de dinastías de artistas, familias, peñas de flamenco y agrupaciones sociales, que desempeñan un papel determinante en la preservación y difusión de este arte.”*

**III.-** Que el Ayuntamiento de Córdoba tiene entre sus competencias, en virtud del art. 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, “...promover e actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

**CÓDIGO CSV**  
592fd3d3e792691f26f08d2cd040d24524f15ee1

**NIF/CIF** P1402100J  
**FECHA Y HORA** 17/10/2024 12:49:11 CET

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

términos previstos en este artículo”, así mismo, el apartado 2 m) establece que, en todo caso ejercerá como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las siguientes materias: “promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

Por su parte la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, establece en su art 9.17 las competencia municipal sobre Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye “c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales”.

V.- Que el Ayuntamiento está interesado en la colaboración con la Universidad de Córdoba en el desarrollo de las actividades de la Cátedra de Flamencología, como una de las líneas de actuación más relevantes en torno a la promoción del arte flamenco, ya que éste es considerado como patrimonio cultural de la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formaliza el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba a través de su Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico y la Cátedra de Flamencología de la Universidad de Córdoba para el desarrollo de las actividades de esta Cátedra durante 2024.

#### SEGUNDA.- Objetivos.

El programa se muestra como lugar de encuentro entre figuras del mayor prestigio dentro del ámbito del flamenco, como así viene siendo habitual durante más de veinticinco años. Las disciplinas de Cante, Baile y Guitarra unidas a la irrenunciable vertiente del estudio científico del género, como es pertinente tratándose de la Universidad como núcleo convocante, se aúnan configurando un almacén teórico artístico, que a tenor de los resultados obtenidos en la encuesta de fin de curso realizada, satisface los intereses y expectativas de un altísimo porcentaje que fielmente nos sigue año tras año.

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV  
592fd3d3e792691f26f08d2cd040d24524f15ee1

URL DE VALIDACIÓN  
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF  
P1402100J

FECHA Y HORA  
17/10/2024 12:49:11 CET



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Con este programa se persigue:

- Disfrutar de la experiencia que supone compartir el mismo espacio con maestros relevantes del género flamenco.
- Estimar cómo se corresponde la riqueza intelectual del artista con la puesta en escena de su obra.
- Transmitir el resultado de las investigaciones realizaas por expertos en cada uno de los ámbitos propios de este arte.
- Crear un espacio de intercambio y discusión de ideas en relación con las principales inquietudes y desafíos propios que se relacionan con el flamenco.

### **TERCERA.- Actividades a realizar.**

La subvención concedida se destinará a la realización del programa de 2024 consistente en Conferencias, Actuaciones artísticas, recitales comentados, Gala de Navidad, en el que participarán artistas importantes con relevancia nacional e internacional.

### **CUARTA.- Desarrollo de las actividades.**

El desarrollo de las actividades previstas entre noviembre de 2023 y abril de 2024.

### **QUINTA.- Presupuesto.**

El presupuesto estimado para el desarrollo de esta actividad es de 23.245,00 €, de los cuales 7.000, 00 euros serán aportados por el Ayuntamiento de Córdoba.

Los gastos se desglosan en los siguientes conceptos:

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACION DE MÁLAGA

**FIRMANTE**  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

**CÓDIGO CSV**  
592fd3d3e792691f26f08d2cd040d24524f15ee1

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**  
P1402100J

**FECHA Y HORA**  
17/10/2024 12:49:11 CET



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios de Ponentes	8.025,00€
Premios Córdoba Artes Flamenco	3.298,00€
Viajes y Alojamientos ponentes	1.931,00€
Otros gastos	9.991,00€
<b>TOTAL</b>	<b>23.245,00 €</b>

### SEXTA.- Gastos subvencionables.

Los gastos que podrán ser pagados con cargo a la subvención serán los necesarios para el desarrollo de las actividades, conforme al desglose del presupuesto previsto en la cláusula anterior, así como los que, de manera directa e indubitada, sean resultado de la ejecución de la actividad subvencionada.

### SÉPTIMA.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Córdoba a través de la Delegación de Cultura y con cargo a su partida presupuestaria Z C41 3341 45391 Cultura. Cátedra de Flamencología, contribuirá al desarrollo de las actividades de la Cátedra de 2024, con la cantidad de 7.000,00 euros.

### OCTAVA.- Obligaciones de la Cátedra de Flamencología.

La Cátedra de Flamencología de la Universidad de Córdoba se obliga a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión, para ello deberán presentar la siguiente documentación:
  - Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV  
592fd3d3e792691f26f08d2cd040d24524f15ee1

URL DE VALIDACIÓN  
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF  
P1402100J

FECHA Y HORA  
17/10/2024 12:49:11 CET



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

presentarse firmada y fechada por el representante legal del Ente Beneficiario.

- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Facturas o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, por el importe de la cantidad subvencionada:
  - Deberán ser originales o fotocopias compulsadas una vez estampilladas por el servicio.
  - Deberán cumplir los requisitos legales recogidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
  - Los gastos de personal se justificarán con las nóminas firmadas por el perceptor y acreditación de las cotizaciones a la seguridad social a cargo de la empresa, en su caso.
  - Los desplazamientos se justificarán mediante factura de la agencia de viajes y/o los billetes del servicio de transporte correspondiente en la clase turista, así como justificante de pago a la agencia o al emisor de los billetes.
  - Los gastos de alojamiento se acreditarán con factura del establecimiento o agencia, cuyos importes estarán en consonancia con los precios de mercado, no siendo admitidos aquellos referidos a alojamientos en hoteles superiores a 4 estrellas.
  - Los gastos de manutención se justificarán con factura del establecimiento, no siendo admitidas aquellas facturas de restaurantes o similares, que contemplen importes superiores a 30 euros por comensal.
- Relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe o procedencia.
- Justificantes de los pagos realizados: fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura (si el pago es en metálico). No se admitirán pagos en metálico si el importe del mismo supera los cien euros (no podrán fraccionarse los pagos a un mismo proveedor para evitar esta restricción).

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

### CÓDIGO CSV

592fd3d3e792691f26f08d2cd040d24524f15ee1

### NIF/CIF

P1402100J

### FECHA Y HORA

17/10/2024 12:49:11 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y lo realmente gastado.
- Acreditación de los soportes materiales, gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba. En caso de actuaciones públicas será necesario que los soportes que se usen en la actividad (Roll-ups, carteles de gran formato o cualquier otro) aparezca el logo del Ayuntamiento de Córdoba como entidad colaboradora, y que se aporte imagen gráfica del cumplimiento de esta obligación.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.
- Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante declaración del interesado.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos hasta la finalización del plazo establecido en el art. 39 de la Ley 38/2003.
- Hacer constar en toda información o publicidad de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.
- Proceder al reintegro de la cuantía recibida si estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro.

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

### CÓDIGO CSV

592fd3d3e792691f26f08d2cd040d24524f15ee1

### NIF/CIF

P1402100J

### FECHA Y HORA

17/10/2024 12:49:11 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Emplear la subvención recibida para el pago de cualquiera de los conceptos presupuestarios previstos en el capítulo de gastos.

### **NOVENA.- Publicidad.**

En la comunicación gráfica y sonora que se realice a través de cualquier medio, sobre las actuaciones derivadas de este convenio, así como en la edición impresa del libro, se hará constar expresamente la colaboración de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba, bajo el lema: “Colabora”, debiendo ser la relevancia de la imagen insertada análoga a las que en su caso se empleen respecto a otras fuentes de financiación.

Igualmente se hará mención de dicha colaboración en todos los elementos de difusión no directamente publicitarios (cartas, páginas web, artículos de prensa, entrevistas, proyectos, informes).

La Delegación de Cultura participará en todos los actos promocionales y protocolarios derivados de la firma del presente convenio (ruedas de prensa, inauguraciones, recepciones a autoridades, ...).

La Delegación de Cultura revisará previamente y antes de su impresión los elementos de imagen que se utilicen, pudiendo hacer modificaciones sobre su imagen si no cumple con los términos del presente convenio o no se respeta el Manual de Identidad visual corporativa.

### **DÉCIMA.- Forma de pago.**

El pago de la subvención se realizará por el procedimiento de pago anticipado de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba de 2024.

### **ÚNDÉCIMA.- Contrataciones.**

El Ayuntamiento de Córdoba no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contrate el beneficiario para el desarrollo de las actividades acordadas, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 61b10fc69ef98205435e561014144967f94c348bd9e1042c281dc3d04fc285f9dc452f9f157ce5e344cc0d88bd9c9b8a686f36caf868e759466eef0879d6b2 | PÁG. 8 DE 10



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

**CÓDIGO CSV**  
592fd3d3e792691f26f08d2cd040d24524f15ee1

**NIF/CIF** P1402100J  
**FECHA Y HORA** 17/10/2024 12:49:11 CET

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

### **DUODÉCIMA.- Reintegros.**

Si el proyecto no se ejecutara en su totalidad pero se aproximara de forma significativa al cumplimiento de sus objetivos y de la finalidad para la que se concedió, el beneficiario deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente a las actividades no ejecutadas y a los justificantes no aceptados o no presentados.

### **DECIMOTERCERA.- Fuero.**

Para cualquier controversia que pudiera suscitarse en aplicación de este convenio, las partes firmante se someten a los Juzgados y Tribunales de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles.

### **DECIMOCUARTA.- Vigencia.**

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma, sin perjuicio de que pueda retrotraer sus efectos para las actividades realizadas dentro del proyecto del que es objeto, y hasta el 31 de diciembre del 2024, siendo la fecha límite para presentar su justificación el 27 de febrero de 2025.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente convenio, lo suscriben ambas partes a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA                      POR EL AYUNTAMIENTO DE  
CÓRDOBA

Fdo.: Manuel Torralbo Rodríguez

Fdo.: José María Bellido Roche

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

**CÓDIGO CSV**  
592fd3d3e792691f26f08d2cd040d24524f15ee1

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**                      **FECHA Y HORA**  
P1402100J                      17/10/2024 12:49:11 CET

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

592fd3d3e792691f26f08d2cd040d24524f15ee1

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 61bf0fc69ef98205435e5610141d4967f94c348bd9ef042c281dc3d04fc285f9dc452f9f157ce5e344cc08d88bd9cfbb8a686f36caf868e759466eef0879d6b2

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0003659\_2024\_00000000000000000000022358418

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 17/10/2024 12:49:07

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Convenio

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 592fd3d3e792691f26f08d2cd040d24524f15ee1

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

### INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA

<b>EXPEDIENTE</b>	Reconocimiento de la obligación en subvenciones de pago anticipado SUBVENCIÓN NOMINATIVA - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA CÁTEDRA DE FLAMENCOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PARA SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE 2024.
-------------------	---

#### ANTECEDENTES:

Con fecha 28/10/2024 tuvo entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

<b>Tipo de expediente:</b>	Reconocimiento de la obligación en subvenciones de pago anticipado (fase O)
<b>Número de expediente:</b>	HELP/2024/53462
<b>Servicio gestor:</b>	Delegación de Cultura
<b>Aplicación presupuestaria:</b>	Z C41 3341 45391 0 CULTURA. CONVENIO CÁTEDRA FLAMENCOLOGÍA (G1418001B) <sup>1</sup>
<b>Importe:</b>	7.000,00 €
<b>Beneficiario:</b>	Universidad de Córdoba (Q1418001B)
<b>Forma de pago:</b>	Anticipado
<b>Órgano competente:</b>	Delegada de Hacienda – Decreto Magno 2023/8377, de 17 de junio

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (RD 424/2017).
- Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba n.º 251/23, de 27 de julio de 2023, por el que se modifica el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Atendiendo a la normativa expuesta, el funcionario que suscribe, en el ejercicio de la función interventora regulada en el artículo 219.2 del TRLRHL,

#### INFORMA:

- 1 Se detecta error en la letra del CIF que aparece en la denominación de la aplicación presupuestaria, constando tanto en el Plan Estratégico de Subvenciones como en el resto del expediente el CIF correcto (Q1418001B).

Que a la vista de la documentación incluida en el expediente y aplicando el régimen de fiscalización e intervención previa limitada aprobado por el Pleno de la Corporación mediante Acuerdo n.º 251/23, de 27 de julio de 2023, se ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos básicos establecidos en dicho acuerdo plenario de acuerdo con la naturaleza del expediente, con el siguiente resultado:

Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	SI	NO
Art. 13.2.a) RD 424/17 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe <b>crédito presupuestario</b> y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. <i>(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).</i>	X	
Art. 13.2.a) RD 424/17 Art. 173.6 TRLHL	Cuando se trate de <b>gastos con financiación afectada</b> , que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	--	--
Art. 13.2.b) RD 424/17 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por <b>órgano competente</b> .	X	
Art. 19.a) RD 424/17	Que las obligaciones responden a <b>gastos aprobados</b> y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	X (1)	
Art. 19.b) RD 424/17	Que los <b>documentos justificativos</b> del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	X (2)	
Art. 19.c) RD 424/17	Cuando se trate de gastos susceptibles de <b>comprobación material</b> de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	--	--
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	SI	NO
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.2.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS	Cuando se trate de subvenciones en las que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar <b>garantías</b> , que se acredita la existencia de dichas garantías.	--	--
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.C) Art. 17.2.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Cuando se trate de <b>pagos a cuenta</b> , que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.	--	--

Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.C) Art. 14.1 e) LGS Arts. 18 al 23 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el <b>beneficiario está al corriente</b> de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En el caso de subvenciones superiores a 3.000,00 € que no sean de carácter social ni de Cooperación Internacional, se aportan certificados en vigor de estar al corriente con el Ayuntamiento, con la AEAT y con la Seguridad Social.	X	
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.C) Art. 88.3 RLGS	Que se acompaña informe emitido por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS, que indique: <ul style="list-style-type: none"> <li>Que no ha sido acordado por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.</li> </ul>	X	
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de <b>informe-propuesta favorable del servicio gestor</b> al que corresponda la tramitación del expediente.	X	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 del TRLRHL y en el artículo 14.2 del RD 424/2017, se formulan las siguientes observaciones complementarias que no suspenderán la tramitación del expediente, sin perjuicio de que estas observaciones sirvan para la inclusión de actuaciones en el Plan Anual de Control Financiero que elabore esta Intervención General:

**(1)** Si bien previamente la autorización y disposición del gasto se fiscalizó favorablemente, se deja constar que en el informe emitido por este órgano de control se reiteraban las observaciones relativas al procedimiento de concesión directa que ya manifestó esta Intervención General en el informe emitido con ocasión de la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2024 (CSV 165b6a1610b28ac09fdf04c1bcd4e18c1c5ace7f).

**(2)** En relación a la modalidad de pago prevista para esta subvención nominativa, se reitera el criterio ya manifestado por la Intervención General, la modalidad de pago anticipado no debería ser la habitual, toda vez que la propia ley general de subvenciones considera que la modalidad a utilizar, preferentemente, es la diferida (esto es, se realizaría el pago de la subvención una vez realizada la actuación de la que trae causa). Hay que advertir que, desde el punto de vista administrativo, no es lo mismo, en caso de incumplimiento total o parcial del proyecto subvencionado, tramitar la pérdida del derecho al cobro de una entidad que ha sido subvencionada que exigir a ésta el reintegro de la cantidad inicialmente percibida.

Si bien la posibilidad de realizar pagos anticipados se encuentra prevista en la normativa, tanto la LGS como su reglamento de desarrollo prevén esta posibilidad como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención (art. 34.4 LGS), o siempre que no se dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada (art. 88.2 RLGS). Este extremo debería quedar suficientemente acreditado en el expediente, no procediendo la utilización del pago anticipado de forma genérica sin que quede justificada la ausencia de recursos de la entidad beneficiaria para la ejecución de la actividad subvencionada.



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tel. 957 49 99 00 Ext. 17310, 17625  
intervencion.subvenciones@ayuncordoba.es

### CONCLUSIÓN:

Se fiscaliza de **CONFORMIDAD con observaciones (1) y (2)** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.

Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

Jefatura Departamento de Subvenciones  
Fdo: Miguel Ángel Cáliz Serrano

Viceinterventora  
Fdo: Amelia Baena Borrego

Hash: b2db482a9805e1c8d92b7bia057a8cae96dda17b73b5ac7bef8b6f1a334b3cdf17a0d6143e92729ff9201129d92af1eb5dcd8beb953c277e534d3f9ae553d17 | PÁG. 4 DE 5



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

MIGUEL ÁNGEL CÁLIZ SERRANO (TÉCNICO DE GESTIÓN)  
AMELIA BAENA BORREGO (VICEINTERVENTORA)

#### CÓDIGO CSV

3b3b3e5bb33788b38f947d76f79bfc0b75b5e797

#### NIF/CIF

\*\*\*\*207\*\*  
\*\*\*\*297\*\*

#### FECHA Y HORA

29/10/2024 08:49:05 CET  
29/10/2024 08:58:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

3b3b3e5bb33788b38f947d76f79bfc0b75b5e797

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: b2db482a9805e1c8d92b7bfa057a8cae96dda17b73b5ac7fbef8b6f1a334b3cdf17a0d6143e92729ff9201129d92af1eb5dcd8beb953c277e534d3f9ae553d17

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016535\_2024\_0000000000000000000022488195

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 29/10/2024 08:12:05

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 3b3b3e5bb33788b38f947d76f79bfc0b75b5e797

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



OPERACIONES PREVIAS

O

Clave operación 400  
Signo 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
PRESUPUESTO CORRIENTE

RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN

Nº. Op. Anterior: 920240022024  
Nº. Expediente: 768 ACUERDO JGL  
Aplicaciones: 1  
Oficina  
Ejercicio: 2024

Presupuesto 2.024

Documento:

Cod. Terr.	Orgánica	Programa	Económica:	Plan Act.	Referencia	Importe EUROS	PGCP
Z	C41	3341	45391	0	22024007079	7.000,00	6511
<b>CULTURA. CONVENIO CÁTEDRA FLAMENCOLOGÍA (G1418001B)</b>							

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

Importe Descuentos: Concepto Dto.:	
Importe Líquido	7.000,00

Importe	Importe EUROS
<b>SIETE MIL EUROS.</b>	<b>7.000,00</b>

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado: Q1418001B UNIVERSIDAD DE CORDOBA. SERV. GESTION FINANCIERA Y PRESUPUEST  
Ordinal Bancario CAIXESBBXXX ES 16 21007435832200083052

Endosatario:  
Ordinal Bancario

Área origen del Gasto	CC	GESTION CULTURAL	Tipo de Pago		Forma de Pago	03	TRANSFERENCIA
-----------------------	----	------------------	--------------	--	---------------	----	---------------

Caja o Banco Pagador

Texto libre

**SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR GASTOS FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO ACTIVIDADES 2024. ACUERDO J.G.L. Nº 768 DE 15-07.**

COORDINADOR/A, DIRECTOR/A  
O TÉCNICO/A RESPONSABLE

OPERACIÓN DEFINITIVA Y FECHA CONTABILIZACIÓN:

22020/

FDO:

CONTABILIZADA EN BASE A L DECRETO CON F/ TOMA RAZÓN Y Nº:

Nº Apunte previo: 920240022219

Nº. Operación:

Nº. Rel. Cont: /

Fecha 22/10/2024



FIRMANTE

ANTONIO DAVID PINEDA ORTÍZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

90da5ac050ede7cbc22856181e8cf38ad35b7aa3

NIF/CIF

\*\*\*\*122\*\*

FECHA Y HORA

22/10/2024 12:12:22 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

90da5ac050ede7cbc22856181e8cf38ad35b7aa3

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 8f60602697340cab8b4f43589673cd9309ba44251ab80591b2540b26be455ddf2aaa30fb8c1dee43da4eda5dbff11945337efab304ac2fb99cf0f48ff9df0c7

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0003727\_2024\_00000000000000000000022410946

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 22/10/2024 12:11:23

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

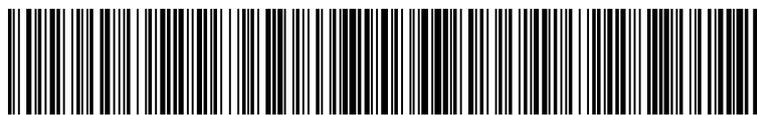
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 90da5ac050ede7cbc22856181e8cf38ad35b7aa3

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA

Secretaría General  
del Pleno

Código RAEL JA01140214  
Tel. 957 49 99 00 ext 17120  
secretaria.pleno@ayuncordoba.es

## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **12 de junio de 2025**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día doce de junio de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 154/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 04/06/2025 SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 7.000 € PARA DOTAR DE CRÉDITO SUFICIENTE EL CONVENIO PREVISTO CON LA CÁTEDRA DE FLAMENCOLOGÍA.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 02/06/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 04/06/2025, sobre aprobación inicial de un expediente de Modificación de Crédito del Presupuesto del año 2025, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito, por un importe total de 7.000 € para dotar de crédito suficiente el convenio previsto con la Cátedra de Flamencología.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

**FIRMANTE**

VALERIANO LAVELA PEREZ  
JOSE MARÍA BELLIDO ROCHE

**CÓDIGO CSV**

uVOFmWvE6f3WqeZPKnHeR5qb6yb7j5

**NIF/CIF**

\*\*\*\*982\*\*  
\*\*\*\*557\*\*

**FECHA Y HORA**

16/06/2025 10:22:07 CEST  
16/06/2025 11:26:43 CEST

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://verifica.cordoba.es/>

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 7.000 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLIDOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z C41 3341 45391 0	CULTURA. CONVENIO CÁTEDRA FLAMENCOLOGÍA	7.000 euros
	TOTAL	7.000 euros

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C41 3341 48910 0 CULTURA. A PARTICULARE Y ENTIDADES CIUDADANAS	7.000 euros
TOTAL	7.000 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y se proceda a su debida comunicación, publicación y ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Firmado en Córdoba, fecha y firma electrónicas.

## DOCUMENTO ELECTRÓNICO

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmWvE6f3WqeZPKnHeR5qb6yb7j5

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 55bedcbe3ff99eb980331b3f13f7aaeb2fee1476

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	<a href="http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e">http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e</a>
Identificador:	ES_LA0003662_2025_uVOFm0089224901596024845169681
Órgano:	LA0003662 - Secretaría del Pleno
Fecha de captura:	16/06/2025 09:38:52
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_02 - Acuerdo
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmWvE6f3WqeZPKnHeR5qb6yb7j5



Código QR para validación en sede